DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,334.] BUENOS-AIRES, MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 1835 [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE

ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

Por los documentos que ayer publicamos, y de los cuales algunos vinieron á nuestro poder despues de puesto en la prensa el artículo editorial, habrán venido los SS. subscriptores del Diario, en conocimiento de que, al fin, está al frente de la administracion de la Provincia de Córdoba, el benemérito ciudadano Federal, en cuyo favor se habia pronunciado aquella Provincia. Tenemos pues ya un justo motivo de esperar, que asegurado el órden público, que habian pretendido turbar los facciosos enemigos de la causa nacional, se restablecerá entre el Gobierno de Córdoba y los demas de la Confederacion, esa mutua y sincera correspondencia que tanto influye sobre el bienestar comun de todos los pueblos. Esta leccion, por otra parte, servirá á los incautos para apercibirse de los peligros á que se espondria el pais, como lo ha estado inminentemente la Provincia de Córdoba, si contra el pronunciamiento enérgico de toda la República, se tolerase por un solo instante la funesta intervencion en los negocios públicos de los que asechan la ocasion de comprometer la tranquilidad del Estado y minar en su base la causa triunfante de los pueblos.

El espíritu de anarquía trabaja sin cesar para levantarse de la humillacion á que ha sido sometido; y trabajará constantemente hasta que una resolucion heróica, tan conforme á las verdaderas exigencias del órden público, no cierre para siempre las puertas á las sugestiones alevosas de esa faccion, que aprovechando ó la confianza ó la necia credulidad, ó una imprudente indulgencia, se reviste de diferentes formas para ponerse en aptitud de emplear con suceso su funesta influencia.

—

Anoche una numerosa reunion de ciudadanos, acompañados de una música militar, ha celebrado por las calles, con tanto entusiasmo como órden, el triunfo que acaba de reportar la Provincia de Córdoba contra los facciosos, que apoderándose de los destinos públicos, habian pretendido sofocar la opinion de aquella Provincia, tan decidida como enérgicamente dispuesta á sostener la causa Federal de los pueblos.

—

Como lo ofrecimos en el penúltimo número, publicamos á continuacion el manifiesto y sentencia del Tribunal Especial, encargado de dirimir la controversia seguida entre los SS. Echevarria y Letamendi. La estension de estos documentos nos impide publicarlos de una vez en su totalidad; pero seguiremos en el número próximo la publicacion que hoy interrumpimos.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

VIVA LA FEDERACION!

LOS JUECES NOMBRADOS PARA CONOCER DE LAS CAUSAS QUE SEGUIA D. FRANCISCO A. LETAMENDI CON EL DOCTOR D. VICENTE A. ECHEVARRIA.

Buenos-Aires, Noviembre 20 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Dan cuenta de haberse pronunciado definitivamente, acompañando copia de la sentencia, y esplanando los fundamentos que la han motivado.

Exmo. Señor--

Cumplimos con el deber de dar cuenta á V. E. de la comision que se sirvió conferirnos para juzgar los pleitos que seguia D. Francisco Letamendi con el Dr. D. Vicente Anastacio Echevarria, acompañándole copia de la sentencia definitiva que hemos pronunciado, condenando al demandado por unanimidad de sufragios.

La confianza que merecimos de V. E. al encargarnos la decision de este árduo negocio, la espectabilidad de la causa y nuestro honor mismo, nos obliga á esponerle los fundamentos que hemos tenido en vista al resolver el pleito en los términos que lo hemos hecho. Si el tiempo nos permitiera otra cosa que escribir muy ligeramente, justificariamos hasta la evidencia nuestra resolucion, y mostrariamos á V. E. que al hacer uso de la jurisdiccion que se sirvió delegarnos, hemos llamado á exámen hasta los menores hechos que constan de los autos, y discutido el derecho de las partes con presencia de todas las leyes de la materia, y de las doctrinas de los primeros Jurisconsultos. Esperamos sin embargo que lo que dirémos sea lo suficiente para probar la justicia de la sentencia que nos hemos visto obligados á pronunciar.

El Dr. Echevarria compró en 23 de Junio de 1818, á D. Francisco Letamendi una chacra en la cantidad de veinte y cuatro mil pesos. De esta suma debian quedar sobre la misma finca cuatro mil pesos que desde ántes reconocia Letamendi á favor de la Universidad de Córdoba: pagó el comprador dos mil pesos, y quedó por lo tanto debiendo diez y ocho mil. Estos debia abonarlos en dos plazos: una mitad al año, y la otra á los dos años.—Vendida así la finca se entregó al Dr. Echevarria, y Letamendi se fué á Europa, dejando aquí apoderados para percibir los diez y ocho mil pesos. Vencido el primer plazo el Dr. Echevarria no pagó los nueve mil pesos que debia abonar, por la razon de no tener dinero. Se venció tambien el segundo plazo, é igualmente no pagó el comprador ni el primero ni el segundo vencimiento, por el mismo motivo de no tener fondos. Prefiriendo los apoderados de Letamente recibir mas bien en otro lugar el importe de la chacra, que disolver el contrato, le pidieron, al año de cumplido el plazo, letras para pagarse en Lima de los diez y ocho mil pesos, persuadidos de que allí podria realizarse el pago segun noticias que tenian de D. Juan Sarratea. El Dr. Echevarria accedió á esta demanda, y giró contra Sarratea, deudor de él segun dice, letras por veinte y cuatro mil pesos para percibir tambien de su cuenta seis mil pesos con deduccion de los costos de la conduccion de los fondos hasta Buenos Aires. Estas letras no se han cubierto hasta el dia de hoy, y se hallan originales en los autos. El Dr. Echevarria excepciona la demanda de Letamendi diciendo que dichas letras han sido perjudicadas por culpa de sus apoderados, y que por tanto debe ser de su cuenta el importe de ellas. Este es, Sr., el pleito principal.

Al entrar en el exámen de esta causa notamos dos hechos muy principales que han causado este largo pleito. El Dr. Echevarria, como él mismo lo dice á f. 8 de la esposicion, no tenia fondos para comprar la finca de Letamendi. Celebró sin embargo el contrato obligándose á dias fijos, no contando con otros recursos que con los productos eventuales é inciertos que le diesen dos buques que habia despachado á corso sobre las Islas del Asia, y otras distancias inmensas del lugar en que debia verificar el pago. Las consecuencias de una imprudencia tal debian, ó traer un largo pleito, ó causar la disolucion del contrato. Engañado en sus esperanzas dice que propuso pagar con la misma chacra; pero bajo esta frase es visto, ó que habian convenido en la disolucion del contrato, ó se contiene en ella la mas positiva falta de su cumplimiento.

Vencidos los plazos para verificar el pago, el Dr. Echevarria no lo hizo por no tener fondos. Hasta entonces él no opone excepcion alguna, y reconoce llanamente el derecho de Letamendi. Pasan sin embargo dos años desde el vencimiento del primer término sin pagar cosa alguna, á pesar de estar percibiendo todos los productos de la chacra. Entónces fué cuando los apoderados de Letamendi le pidieron letras contra D Juan José Sarratea. Resulta pues, que el Dr. Echevarria no cumplió con el contrato de compra: que se habia constituido deudor moroso de la cantidad á que se habia obligado: que no habria camino alguno á los apoderados para que siquiera tuvieran esperanzas de que se verificaría el pago. Resulta tambien: que el tomar letras contra Sarratea no era un acto estipulado en el contrato: que las letras se recibieron despues de dos años de haberse constituido en mora el Dr. Echevarria; y que si hubiera pagado lo que debia pagar, y á los términos en que debia hacerlo, no hubiera habido letras, ni ocasion para este largo pleito. Nosotros siempre juzgaremos que no siendo enteramente sustancial el descuido de los apoderados de Letamendi en la negociacion de letras, no tiene motivos para quejarse el que compró una finca valiosa sin tener fondos algunos, ni esperanza racional de obtenerlos, y que urgido por el contrato confesó que no podia satisfacerlo, y se constituyó deudor moroso del precio de la venta.

Puestos estos antecedentes entrarémos á las cuestiones que se han ventilado en juicio. El Dr. Echevarria giró letras por triplicado del tenor siguiente: "Buenos Ayres, 8 de Agosto "de 1821.—" Por 6,000 en plata, ú oro.—A "cien dias vista se sirvirá Vd. mandar pagar "por esta mi primera de cambio, no habiéndo-"lo egecutado por la segunda ó tercera, á la "órden del Sr. D. Francisco Lezica la canti-"dad de 6,000 pesos plata ú oro, por cuenta "de los fletamentos que hayan devengado mis "buques, fragata Argentina y corbeta Santa "Rosa en el transporte del Ejército Liberta-"dor á las costas de Lima al mando del Exmo. "Sr. D. José de San Martin: cuya suma con "su recibo será abonada á Vd. en aquella, y "servirá de descargo con respecto á la liquida-"cion final que haya de hacer con su coman-"dante D. Hipólito Bouchard, segun aviso de "esta fecha.—Al Sr. D. Juan José de Sarra-"tea.—Puerto de Guacho, ó donde se halle. "Vicente Anastasio de Echevarria."

¿Estas son verdaderas letras de cambio? ¿El contrato de que proceden y la forma en que están concebidas obilga al tomador de ellas á las diligencias de protesto y denuncio en los plazos determinados para las verdaderas letras de cambió? He ahí la primera cuestion de esta causa. Nosotros hemos considerado como simples mandatos de pagos los papeles de crédito girados por el Dr. Echevarria sujetos únicamento á la legislacion civíl sobre mandatos, fundándonos, en las consideraciones siguientes.

El contrato de cambio puede existir sin las letras; pero las letras de cambio no pueden existir sin el contrato. (Pardessus, traté des letres de change N. 528) La letra de cambio no es sino el modo de la ejecucion de un contrato que no puede existir sin la remision de fondos de un lugar á otro, por un cambio de valores. Todo lo que no supone, ó no permite suponer este cambio, es contrario á la naturaleza de este contrato. (Id. núm. 455.) Letamendi vendió la chacra, y el Dr. Echevarria se obligó á hacer el pago en Buenos Aires. En este pueblo se le cobró: aquí se constituyó deudor moroso. El contrato de venta no decia tampoco que se tomarian letras en pago: ellas se dieron, no para satisfacer un contrato de cambio, sino un contrato de compra y venta. Al tomarlas los apoderados de Letamendi no celebraron ninguna nueva convencion, y solo trataban de q' se les pagase el precio de la chacra. Ellos no dieron aquí ningun dinero para que por via de cesion se les transportase á Guacho: no necesitaban el dinero en aquella plaza, sino en Buenos Aires.—El mismo Dr. Echevarria reconocia el deberlo aquí, y estaba convenido á pagar los costos del transporte de Lima á Buenos Aires: solo por no poder cumplir el contrato, iba á hacer el pago en otro lugar. ¿Hay pues algun género de cambio en la dacion de las letras? ¿Qué se dió en cambio del dinero que el Dr. Echevarria debia entregar en Guacho? Nada: la chacra estaba enagenada hacia tres años, y ya no podia ser la materia de un cambio. Tampoco podia serlo la accion que daba á Letamendi el contrato de venta, porque ella era lo mismo que se trataba de satisfacer, y dependia de otro contrato que aun quedaba vigento, como quedó despues de las letras el contrato de venta.

Por otra parte los contratos jamás se presumen, sino que como los demas hechos deben probarse plenamente. (Fabre cod. Fabric. tit. de jure, dot. definit 18.) Es preciso salir de los sencillos y claros principios del derecho, y caminar sobre la mas abstracta metafísica para clasificar de contrato de cambio una órden de pagar el dinero que se debe por compra de un inmueble.

El modo con que están concebidas las letras demuestra tambien que ellas no pueden ser tenidas por verdaderas letras de cambio.

La legislacion mercantil es una legislacion de excepcion (Locré esprit dú cod. de comerce tom. 2.°) Ella precisamente dá derechos é impone obligaciones que no ha impuesto el derecho civíl: legislacion unas veces de privilegios, y otras del mas estricto derecho penal, no puede recibir estension á otros casos que aquellos á que el legislador la ha aplicado; y si las circunstancias del negocio no son ajustadas á los hechos que ella comprende, no es justo sacar á los hombres de la autoridad dulce y apacible del derecho comun, segun la espresion de Mr. Dalpierre.

En materia de letras de cambio el derecho mercantil es el mas estricto como no lo es el derecho civíl respecto á los mandatos, ventas y cesion de acciones; y por esto es una máxima de los primeros jurisconsultos q' mientras mas son los favores que la ley ha querido acordar á las letras de cambio, mas circunspecto debe ser el juez, para no dar este título á papeles de crédito que no tienen todos los caractéres de las letras. Estos caractéres son determinados por la ley: su reunion, su existencia es lo que forma la letra de cambio, y no la denominacion que le den las partes. (Pardessus núm. 90.) Al conceder privilegios à las letras de cambio, las leyes tambien han tratado de impedir el abuso de disfrazar bajo el nombre de cambio, negociaciones contrarias á la verdadera naturaleza de este contrato; y por ello han reducido á la simple calidad de mandatos aun aquellos actos que redactados bajo el título, ó formas aparentes de letras de cambio no tienen sin embargo todas las calidades referidas, ó contienen la suposicion de estas mismas calidades. (Idem núm. 424.) Las letras giradas por el Dr. Echevarria son, letras imperfectas, y no verdaderas letras de cambio. Para qne fuesen tales, á mas de deber originarse esencialmente de un contrato de cambio, debian contener la espresion del valor recibido por ellas y la especie en que se hubiese entregado. (Ord. cap. 13 núm. 2.) Razones fundadas sobre el interes particular del comercio, dice el respetable jurisconsulto cuya letra vamos tomando, han exigido que se espresase en las letras de cambio que el valor hubiese sido dado y la especie en que lo fuese: y de aquí debe concluirse que no se deben considerar como letras de cambio aquellos escritos que aunque lleven esta denominacion, y tengan todas las otras formas no espresaren que el valor ha sido entregado y la enunciacion de este mismo valor (Pardes. núm. 504. Savary parére 102) Y en general, partiendo del primer principio que la legislacion mer-

cantil es de estricta interpretacion, y que el legislador ha dado á las letras de cambio una forma determinada y precisa, concluyen los DD. del derecho que la omision de cualquiera cosa sustancial la hace necesariamente imperfecta á la letra; y como su inperfeccion, sino proviene de la omision de condiciones esenciales á las demas clases de obligaciones, no debe destruirla, es justo darlo el efecto de una obligacion ordinaria y no privilegiada, y de hacerla ejecutar por los que han reconocido los deberes contenidos en aquel acto, que su imperfeccion no permite calificar de letra de cambio, sino de un verdadero mandato. (Pothier contrat de change núm 29. Pardessus No. 507.)

Si las letras de cambio han obtenido de las leyes tantas excepciones y privilegios, es porque son el resultado de la celebracion de un contrato que mas interesa al comercio, y porque llevan consigo remesa de plaza á plaza. El mandato de pago de una utilidad menos estensa, no debe tener el grado de consideracion particular que el interes del comercio demandaba para las primeras. Comunmente él no es sino una obligacion civil causada por otra cosa que por un acto de comercio: una cédula transmisible con mas ó menos celeridad á la cual la ley no ha querido quitarle su carácter primitivo. El ser girado á la órden no le desnaturaliza, ni puede convertirle en letra de cambio, (Pardes. núm. 493), porque esta circunstancia mira á su circulacion pero no se refiere al contrato de que procede, ni suple las demas calidades de las letras de cambio.

El Señor Savary refiere (Parere 102) haber sido cousultado sobre una letra del tenor siguiente. "Munich Mayo 10 &c., por 9960 libras. "Por esta única de cambio se sevirá pagar á "la órden de su Alteza electoral de Bavie"ra la suma de 9960 libras, segun aviso— "Francisco y José Gugler.—A M. Miguel "Huche.—Aceptada. Miguel Huche." Disputábase si esta era, ó no una letra de cambio á la cual se pudieran aplicar las leyes sobre protesto, denuncia &c. y Savary da su dictámen resolviendo que la letra en cuestion no es una letra de cambio, porque su Alteza electoral no habia puesto en manos del librador la suma que indica la letra: el girador de la pretendida letra no dice haber recibido el valor de ella: porque no hubo cambio, sino una órden para entregar por otras causas la cantidad librada: porque la espresion *única de cambio* no forma la letra, y puede omitirse, como muchas veces se omite en las verdaderas letras de cambio; y así decide que dicha letra no es sino una simple rescripcion, ó mandato de pago. Parece que este célebre jurisconsulto hubiese tratado de resolver la presente cuestion.

Merlin refiere tambien (Repert. verb. rescript.) una causa semejante decidida en los tribunales de Francia declarando no reputarse como letra de cambio la órden librada para hacer un pago que debe ejecutarse por otro contrato que el de cambio.

Y en efecto ¿que es un mandato de pago? Un escrito, definen los jurisconsultos (Pothier traité du contrat de change núm. 225,) por el cual una persona encarga á otra entregar á un tercero una cantidad de dinero. Como no se espresa en él que el valor ha sido recibido del tomador del mandato, puede el librador revocar la órden, (Pothier núm 231. Heinec elementa jur. camb.) como no puede hacerlo el girador de una letra de cambio. El mandato de pago puede tener por causa la entrega de una herencia, por egemplo, ó la satisfaccion de cualquiera otra obligacion civil, mientras que la letra de cambio debe esencialmente proceder del contrato de cambio. Así pues, un escrito redactado bajo la forma y apariencia de letra de cambio, no puede ser considerado como tal, si él no tiene los caractéres, y sino reune todas las formas de la letra de cambio; pero á menos que él no esté privado de las cualidades sin las cuales una obligacion no puede subsistir, entra en la clase ordinaria de los contratos, y solo debe tener los efectos que resulten de la naturaleza de la obligacion que compruebe. (Pardes. núm. 507.) El papel escrito por el Dr. Echevarria no ha procedido de un contrato de cambio: no espresa por él haber recibido valor alguno, ni determina la causa porque se ha dado: y principalmente él reconoció deber los costos del transporte del dinero desde Lima á Buenos Aires, circunstancia que marca del modo mas especial que no habia habido contrato de cambio y que solo se trataba de pagar una deuda. Luego no es una letra de cambio, sino un simple mandato de pago; y no se diga que esta ha sido una mera omision, pues era imposible espresar el valor recibido, porque ninguno se habia entregado por razon de cambio. Valdrá por lo tanto aunque no tenga espresada la causa, como valdria cualquier otra obligacion, cuya causa fuese verdadera aunque no se hubiese determinado.

Apoyado en estos principios, hemos podido concluir que no habiendo hablado nuestras leyes mercantiles del mandato de pago quedan ellos bajo la autoridad del derecho civil; y como las leyes particulares á las letras de cambio no deben ser aplicadas al simple mandato, aun que sea negociable por via de órden no hay dilacion fatal para protestarlos, y recurrir, sea contra el autor del mandato, ó de la letra de cambio reducida á esta simple calidad, sea contra aquellos que la han transmitido por órden; y este derecho puede egercerse durante el tiempo acordado para las acciones ordinarias. Esta es la resolucion de los mas doctos escritores en la materia. (Savary Parere 20. Heinec. elem. jur. camb. cap. 3. Pardes. núm. 494.)

Consideremos sin embargo las órdenes sobre D. Juan José Sarratea como verdaderas letras de cambio. El Dr. Echevarria dice que dichas letras estan perjudicadas de cuenta de Letamendi por dos causas principales: 1.ª haber el tomador concedido plazos y moratorias al pagador: 2.ª por no haberse denunciado el protesto á tiempo. El primer hecho, es preciso decirlo, es enteramente falso. El Dr. Echevarria en su última esposicion impresa f. 25 dice: "Tratando de "la conducta de los apoderados de Letamendi "desde el momento en que recibieron las "letras, confesaré ingenuamente que nada "tengo que reprocharles en todo lo que res"pecta á las presentaciones para aceptacion "y pago. No solo de las letras, sino, tam"bien de las correspondencias que corren en "autos, consta que ellas fueron presentadas "á tiempo y anotadas debidamente con uno "y otro protesto." ¿Quien no ve que son dos ideas las mas contradictorias, protestar á tiempo y otorgar plazos? Conceder plazos no puede ser otra cosa que estender el plazo de la presentacion ó pago de las letras; pero el que las ha protestado y protestado á tiempo, no ha otorgado sin duda plazo alguno. Las letras se giraron el 8 de Agosto, y ya el 3 de Noviembre aparecen protestadas en Lima. Despues del protesto los apoderados de Letamendi, no tenian que hacer con Sarratea. El Dr. Echevarria dice mas, que Udaeta concedió plazos "acordándolo con quien debia segun el mismo lo ha dicho." Esta espresion, y el hecho de los plazos trae su orígen de la esposicion de Udaeta á f. 47 v. Ella dice así: "El que "espone bien persuadido de que el Dr. Eche"varria resistiria á todo trance la devolucion "de la chacra; que fuera de Lima no habria "como poder cobrar sin entrar en un litis muy "moroso y que acabaria de consumar la ruina "de Letamendi, tuvo en vista fuera de estas "dos consideraciones, la de evitar pleitos y "medidas estrepitosas que eran inevitables, y "creyendo bien resguardado el derecho de "Letamendi con la protesta, entró á tratar de "obtener el pago sin perdonar súplica ni paso "alguno capaz de producir un buen resultado, "y consiguientemente de acuerdo con quien "debia, previno á los Sres. Winter, Brittain y "Waddington que remitiesen las segundas á "ver si se lograba que Sarratea pusiese la "aceptacion, añadiendo que siempre que este "se aviniese á ello, podian concederle tres "meses mas para la totalidad, bajo las seguri"dades de estilo." Se vé pues, que los apoderados de Letamendi, temiendo que el Dr. Echevarria no les pagase los diez y ocho mil pesos, trataban solo de obtener la aceptacion de Sarratea, aunque fuese dándole plazos; pero ni Sarratea aceptó las letras, ni ellos le dieron plazo alguno.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Correos.

AVISO AL PUBLICO.

Por Superior disposicion mañana dia 25, saldrán dos Correos, uno para MENDOZA, y otro para TUCUMAN, los cuales llevarán la correspondencia ordinaria del público: a su virtud hasta las tres de la tarde del referido dia se recibe su correspondencia por el buzon.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1835.

JUAN MANUEL DE LUCA.

INTRODUCCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

TABLADA DEL NORTE.

DIA 21.

De Cañuelas ha conducido D. Pedro Frias 16 cabezas, compradas por D. Estanislao Milandriel—3 á Don Marcelino Morales, 1 á Don Pascual Rojas, 2 á Don Fermin Fernandez, 1 á Doña Juana Molina, 3 á Don Rufino Garcia 3 á Don José Ilarion Castro, 3 á Don Feliz Guevara. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido Don Mariano Gutierrez 30 cabezas, compradas por el mismo—16 á D. Gregorio Videla, 2 á Don Domingo Suarez, 12 á Don Antonio Palomeque. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido Don Benito Quiroga 78 cabezas, compradas por Don Gerónimo Torrado, á Don José Maria Cortinas.—Para abasto.

De Moron ha conducido Fernando Torales 6 cabezas, compradas por Don Joaquin P. Machado—3 á D. Jacinto Rojas, 3 á Don Mariano Sosa. Para abasto.

DIA 23.

De la Matanza ha conducido Don Pascual Valle 20 cabezas, compradas por el introductor —á D. J. M. de Escurra. Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Ignacio Ansorena 15 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez—á D. Juan J. Boado. Para el abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Ignacio Arvallo 26 cabezas, compradas por el introductor—á D. Lucas Gonzalez. Para el abasto.

De la Parroquia de Monserrat ha conducido don Bruno Teran 1 cabeza, comprada por Don Ambrosio Dominguez—á D. Mariano Borda. Para el abasto.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido D. Miguel Alarcon 37 cabezas, compradas por D. Felipe de la Cruz—36 á D. Asencio Ulla, 1 á D. José Martinez. Para el abasto.

De San Pedro ha conducido D. Facundo Gomez 50 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde—á D. Amaro Arce. Para el abasto.

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 24.

Trigo de pan....	16 faneg.	á	24	
Idem.........	36	á	24	5
Idem.........	26	á	25	
Idem.........	20	á	25	6
Idem.........	55	á	26	5

NOTA.—El trigo que antecede corresponde á la clase superior.

Trigo blanco.....	16	á	9

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 21, 23 y 24 del corriente.

Cueros vacunos................	671
Cueros de potro................	60
Cueros de carnero	2230
Cueros de nonato..............	124
Arrobas grasa	6
Arrobas sebo..................	38
Arrobas crin..................	124
Arrobas lana..................	442
Fanegas maiz	8
Astas	102

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 23.

DE HOMBRES.

Entraron..................	8
Salieron	14
Muertos....................	0
Existentes......	239

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EN LOS DIAS 21, 22 Y 23.

Parroquia de San Ignacio.
Damiana Gomez, párvula libre.
Parroquia de Monserrat.
Maria Ortega, 4 años morena.
D. Manuel Fuentes, 25 años.
Parroquia de la Merced.
D. Juan Pascual Martinez, 50 años
D. Francisco Villareca, 21 años.
Parroquia de San Nicolas.
Da. Juana Ines, 60 años
Parroquia de la Piedad.
D. Miguel Carreras, 36 años.
Parroquia de San Telmo.
D. Juan Gonzalez, 22 años.
Parroquia de la Concepcion.
D. Pedro Fernandez, 74 años.
Ciriaco Teodoro Sanchez, párvulo libre.
Juan Ricardo, párvulo libre.
Parroquia de San Miguel.
Teodora Torrilla, 5 años, libre.
Parroquia del Pilar.
Da. Lorenza Tiberia Monsalvo, 44 años.
Hospital general de hombres.
Antonio Lescano, 50 años.
Hospital general de mugeres.
Placida Belen, 50 años.
Inocencia Mañay, 38 id.
Teresa Freire, 50 id.
Damiana de la Rosa, 65 id.
Juana Acosta, 40 id.
Francisco Oguerdo, 60 años.
Miguel Contreras, 26 años.
Arrojado á San Ignacio.
Un párvulo.
Casa de Expositos.
Un niño.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 24.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro................	121			
——Pátrias...................	118			
Pesos fuertes...............	7	5		
——Pátrios...................	7	3		
——Patacones.................	7	6		
Macuquino la de cordon......	7	1½		
Cortada.....................	6	7		
Fondos públicos del 6.......	60			
Acciones de Banco sin demanda				

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 20.

3.ª PUBLICACION.

D. Santiago Donlevey,	Montevideo.
Pablo Bera,	Idem.
J. J. da Fonseca Palmira,	Idem.
Francisco Soares Viana,	Idem.
Balentin Tobal,	Idem.
Martin Arenas,	Idem.
Sebastian Cordero,	Idem.
Juana Rodriguez,	Idem.
Tereza Ponce, 2 hijos,	Banda-Oriental.
Manuela Ortega Barzola,	Idem.
Manuela Marquez,	Idem.
Daniel Ferrer Lezica,	Idem.
Francisco Yarsa,	Entre-Rios.
Juan Organ y su peon Gregorio Carelos,	Idem.
Julio Manuel,	Idem.

DIA 23.

2.ª PUBLICACION.

D Antonio Cándido Ferreira y 1 criado,	Montevideo.
Senon Navas,	Id.
Juan de la Serna,	Id.
Maria Escalada de Lima,	Id.
Antonia Gomez, 1 hija,	Id.
Bernabe Barreto,	Id.
Justo Pastor Rodriguez,	Id.
Juan Pedro Brindoaque,	Banda-Oriental.
Clara Martinez de Laguna, 2 hijos, 1 niña, 1 capataz, 2 sirvientas y 2 criados,	Id.
Domingo Alagon, 1 criado, 1 sirviente y dos peones,	Entre-Rios.
José Gonzalez Calderon,	Id.
Damaso Nogueras do Sá,	Id.
José Fuente,	Santa-Fé.
Francisco Ruiz, 1 hijo,	Id.

DIA 24.

1.ª PUBLICACION.

D. Simon Gavaron	Italia.
Bridgit Fisher	Montevideo.
Gazpar Clausel y un hijo	Banda-Oriental.
Carmen Oliver	id.
Silveria Sarate	id.
Bernarda Ocaransa	id.
Catalina Martinez	id.
Juan da Cuña	Entre-Rios.
Roberto Limus	Santa-Fé.
Maria Leonarda Rosa	id.
Miguel Fernandez	Corrientes.
Mariano Abisuri, dos criadas y un peon	Entre-Rios.
Jacobo C. Flint	Montevideo.
Francisco B. Baca con tropa de carretas, despachada por D. José M. de Agote	Córdoba.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 24.

á D. Juan Harrat, Piedad 142.

1 cajon géneros de seda; 2 fardos lonas; 2 cajones zapatos abotinados; 1 fardo arpilleras.

á D. Juan Mañe, Universidad 103.

38 pipas vino tinto; 2 medias id. id., 2 medias id. anis; 7 cuarterolas vino malvacía; 16 barriles id. id.; 8 barrilitos vino seco; 50 barrilitos anchoas.

á D. Alfredo Barber, Florida 18.

3 barricas candados, frenos, espuelas, y estribos; 1 barrica sarcillos de oro, cadenitas para relox, sarcillos de oro y plata; 1 id. relicarios para pelo; llaves de oro y plata para relojes, lapiceras de plata, corta-plumas, cucharas de albañil, visagras para mesas amarillas, cepillos para dientes, navajas de podar, lunas, cintas blancas y de varios otros colores; 2 barricas jarros charolados; 2 id. jarros de laton surtidos.

á Eduardo Lumb, Universidad 70.

1 fardo franelas; 1 id. lanillas punzoes y negras; 1 id. género para poncho correntino y fleco correspondiente; 1 cajon encajes; 2 id. paños.

á D. Juan Best y hermanos, Plata 64.

1 cajon hilo blanco; 4 id. id.

á Anderson Weller, Universidad 12.

2 cajones pieles azargadas.

á D. Juan Mandougall.

4 fardos arpilleras; 1 cajon pequines.

á Lafon y Robinson, Florida 12.

1 cajon rapé; 1 id. fózforos de cristal.

á D. Antonio M. Mendoza.

50 tercios yerba; 3 barricas almidon de mandioca.

á D. Leandro Gomez, Universidad 150.

88 pipas vino tinto; 44 medias id. id.

á D. Carlos Huergo, Belgrano 28.

510 sobornales yerba.

á Zumaran y Treserra, Universidad 70.

1 baul cartillas y catones; 7 pipas vino dulce; 89 cuarterolas id. id.

á D. Juan Vibot.
11 pipas vino tinto; 4 medias id. anis; 4 id. aguardiente.
á C. H. Anderson, Venezuela 63.
1 cajon zapatos y botas; 1 barrica salchichones; 26 cajones cristalería surtida; 1 idem zarazas punzoes.
á Plowes Atkinson, Florida 79.
3 cajones casimires; 1 idem brines plomos; 1 idem bretañas; 1 idem irlandas.
Diego Dunett, Perú 20.
2 cajones pequines de algodon.
á D. Jorge Beley, Reconquista 27.
4 cajones muselinas; 2 idem nanquines; 1 fardo cotines; 2 cojones hilo de ovillo de colores; 1 cajon muselinas.
á D. Guillermo J. Blakc, Perú 57.
1 cajon pañuelos blancos; 1 idem lino pintado; 3 idem muselinas; 1 idem lino blanco; 1 idem idem de colores.
á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
1742 piezas terraya.
á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
1 fardo bayetas de dos frisas, 1 id. paño de la estrella azul y colorado.
á D. Jorge Salisbury, Peru 106.
2 cajones sillas de montar para hombre con mandiles y látigos, 50 cajas de lata.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
213 tercios yerba paraguaya, 2 barricas almidon.
á M'Crackan y Jamieson, Catedral 78.
1 cajon botones, 2 id. id., 1 id. cuchillos y tenedores, 2 id. pañuelos do seda y algodon.
á Parlane Macalister, Plata 58.
6 cajones zarazas, 1 id. mahones.
á D. José Ortiz Basualdo, Victoria 35.
9636 baldosas.
á Dickson y Ca., Reconquista 20.
5 fardos bramantes.
á D. Diego Thompson, Paz 15.
1 cajon medias grises de hombre; 1 idem idem idem de muger; 1 idem idem idem de colores; 1 id. tiradores de punto; 1 id. calsoncillos de idem; 1 idem camisetas de idem; 1 idem sillas de montar para howbre; 2 idem idem diem completas.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin dinamarques *Henrietta Luisa*, para la Habana

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Margarita*, patron Nicolas Nocheti, de Santa Fé.
Lanchon *Santo Tomas*, patron Juan Antonio Vitiviano, del Monte.
Chalupa *Candelaria*, patron Francisco Malgueño, de Gualeguaychú.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Balandra *Santa Elena*, patron Agustin Morelo, para Corrientes.

HAN CERRADO REGISTRO.

Goleta paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachada por su consignatario D. Carlos Galeano, con brines, aguardiente, loza, dulces, cigarros, ponchos, flecos para id., libros, tijeras, recados, jergas, cinchas, zuelas y pistolas.

Bergantin brasilero *Ntra Señora de la Ayuda*, con destino á Parnaguá, despachado por su consignatario D. J. Almeida Ribeiro, con sal.

☞ El Domingo estaban á la vista de Montevideo dos buques de alta mar

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para el Havre de Gracia,—Bergantin frances *Nestor*, el 26 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

Para Corrientes.

La Goleta SANTA CRUZ, saldrá para dicho destino á la mayor brevedad: admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase al almacen de Droguería calle de la Reconquista núm. 7
n24 6s

Para la Concordia y Salto,

Saldrá para dichos dichos el 1.° del mes próximo el Queche UNION: admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó tomar pasage, ocurran al escritorio del que subscribe, al lado del Resguardo de la Aduana.
MANUEL LINCH.
☞ Se previene á los cargadores que este buque recibirá su carga de las carretillas al frente de la Aduana. n23—6s

Para Paisandú y Salto,

Saldrá en toda la presente semana la goleta FLOR DEL SALTO. Para carga y pasageros, (para lo que tiene escelentes comodidades) ocurran á la calle de Belgrano No. 35.
n23—4p

Para Montevideo.

La hermosa, velera y de primera clase forrada y clavada en cobre Goleta Oriental SARANDI; saldrá para dicho destino el Jueves 26 del corriente. Admite carga y pasageros para los que tiene comodidades iguales á las de los Paquetes de esta carrera. Ocúrrase á su consignatario
D. JUAN P. GESTAL,
n21 4p Calle de la Victoria núm. 150

Para Rio Janeiro.

El bergantin goleta nacional PROVIDENCIA, saldrá á fines del presente mes; teniendo ya dos terceras partes de su carga lista. Para carga ó pasage, ocurraso á D. Carlos Galeano, en la Alameda No. 70, ó á
D. CARLOS HORNE Y ALZOGARAY,
n20—8s Piedad No. 102.

PARA CORRIENTES,

El diez del entrante Diciembre, si el tiempo lo permite, saldrá sin falta alguna para dicho destino la muy acreditada y de primera marcha, balandra correntina SANTA ROSA, admite carga y pasageros, los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage pueden verse con su dueño que vive en el café de la Aduana ó con su consignatario D. Jaime Llavallol. n20—10p

Para Soriano y Mercedes,

Saldrá á fines del presente Noviembre la Balandra NEPTUNO. Tiene buena comodidad para carga y pasageros. Para uno ú otro ocúrrase á la calle de Cangallo No. 114.
n19 7p

Para el Havre.

El muy velero y de primera marcha bergantin frances VELOCE, de porte de 130 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino á fines del presente ó principios de Diciembre, teniendo lista una parte de su carga: para flete y pasage, ocúrrase á
JOSE ORTIZ BASUALDO,
n12—s Victoria 35.

Para el Havre.

El mui acreditado, conocido y de primera marcha bergantin frances JOSE, forrado y clavado en cobre, de porte de 200 toneladas, saldrá precisamente para dicho destino de principios á mediados del entrante Diciembre, el que teniendo la mayor parte de su carga, recibirá la que le falta, igualmente pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Para uno y otro, ocúrrase á
JOSE ORTIZ BASUALDO,
n12—s Victoria No. 35.

For London.

With privilege of calling at Montevideo to fill up is required
The very fast sailing A. 1. British built Brig PHILOMELA, 237 *tons Register*, Joseph Sprott, *Master.*

Has apwards of one half of her cargo already engaged and will have good despatch.—For freight of the remainder, or passage, having excellent accommodations.—Apply to the consignees
PARLANE, MACALISTER & Co.
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Broker,s

AVISOS NUEVOS.

Se necesita,

UN mozo de billar, que sea inteligente en este destino, y que tenga buena comportacion. Ocúrrase á la calle de Maipú No. 11. u24—5s

Galería Fùnebre,

O COLECCION de las siguientes Historias y Novelas:—Bristol, ó el Carnicero asesino
La Morada de un Parricida
La Princesa de Lipno
El Alcaide de Nochera
La Bohemiana de Trebisonda
La Duquesa de Malfi
Las Catacumbas españolas
Camilia y Livio
El Pescador
Las Víctimas de Belona y muerte del Príncipe Poniatowski
El Falso Capuchino
Cornelio y Camila
Dompareli, Bocanegra
Blanca-Maria, ó la Condesa de Celan
Angelica
La Bella Mantuana
Emilia y Fabio
Carmosina y Maximino
Los dos Crímenes
Los Castillos en el aire ó soñar despierto
Varinka
El Esclavo Moro
Clotilde y Lirinio
El Judio bienhechor, ó Elisa y Teodoro, obra interesantísima en 6 tomos, su autor D. A. P. Z. Godinez, Madrid 1831.
Se hallan en la Libreria nueva, calle de Cangallo núm. 82.
n24 6s

Criado en venta,

En la calle de Suipacha frente al número 172, se vende un pardo jóven, cocinero y mucamo, por el ínfimo precio de *seiscientos y ocho pesos*; con calidad de no poder ser vendido en mas cantidad.
n24—3p

☞ *Aviso importante para la estacion.*

SE ha sacado el mejor surtido de brines finos de hilo para ropa, y otros géneros de la estacion para el mismo efecto. Tambien un surtido de pantalones de brin y pieles de colores á 7, 9 y 11 pesos; de casineta á 17 pesos; de brin blanco de hilo á 16 pesos; y chaquetas de listado fino á 8 pesos; chalecos de todas clases, á precios los mas ínfimos, se encuentran en la calle del Cabildo No. 37½, de la plaza para el campo una y media cuadra, sobre mano derecha. n23—6s

Aviso.

EN la Quinta llamada de Vidal, de Monserrat trece cuadras al Oeste, se necesita un cortador de pasto con guadaña, y si sabe emparbar mucho mejor. n24 3p

Cocinera.

EN la calle de la Paz casa núm. 71, se necesita una buena Cocinera para el servicio de dos hombres solos.
n24 3p

Aviso de la Contribucion Directa.

LA ley dice: "y los que pasado todo Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ejecutivamente por los Comisarios." Los que por un olvido natural no lo hubiesen verificado, ó por no hallárseles en sus casas cuando se repartieron las planillas, se les dará en esta Oficina; lo que avisa el encargado de ella en cumplimiento de su deber.
Buenos-Aires, Noviembre 24 de 1835.
n24 6s PRUDENCIO SAGARI.

¡ Atencion !

Ni el Capitan ni los consignatarios del Bergantin N. Americano DELTA, abonarán deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque. n24 3p

LIBRERIA NUEVA

Calle de Cangallo, Núm. 82.

Obras que se hallan en dicha librería

A Jale of Paraguay by Southey	1 vol.
Lempriérés Classical Dictionary the eleventh edition	1
Marmion	1
Lady of the Lake	1
Wine Duiskers Manual, "in vino veritas"	1
Brookes', Gazeteer, the fifteenth edition	1
Nicol's Planters Kalendar	1
Register of the Times	3
Moore's works	9
The Spectator	8
On vocal Music by Kitchiner	1
An introduction to Botany with illustrative Engravings, and Instinct of animals by Mis P. Wakefield	1
Calquhoun Wealth and Porver of the British Empire	1
Miss Edgeworth Moral Tales	2
Picture of London	1
Thomson's Leason's with Plates	1
A Practical introduction to Spheries & by P. Kelly, 5th edition	1

n24 6s

Se vende

Una Criada apta para todo servicio y particularmente para el de cocina: el que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de la Plata número 112.
n24 6p

Aviso.

QUIEN hubiese encontrado el tomo 8.° de la obra de la Historia Eclesiástica por Ducrux, que se ha perdido del Colegio cuatro cuadras para el alto, y quiera entregarlo en la Libreria calle de Potosí núm. 39, será gratificado.
n24 3np

Se vende

UNA NEGRA en 450 pesos moneda corriente, y saldrá para cualquiera destino que se le quiera llevar. Ocúrrase á la calle de la Universidad, la puerta que sigue del núm. 204, casa sin número, que encontrará con quien tratar.
n24 4p

Se venden

Una, dos ó mas suertes de estancia en terrenos de enfiteusis de pastos buenos y aguadas permanentes, distantes como unas cuarénta y cinco leguas de la Capital; previniéndose que se admitirán en pago acciones de Banco, deuda clasificada, ganado lanar &c., y que el comprador tendrá la ventaja de poder elegir á su satisfaccion las leguas que quiera en una estension considerable de terreno. Para tratar ocúrrase á la calle de la Florida núm. 24, de 9 á 11 de la mañana.
n24 3n

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio se cita á todos los acreedores de D. Mariano Castain á junta general que ha de celebrarse en su sala de despacho el Viernes 27 del corriente, á las 11½ para cuyo acto deben traer los concurrentes los documentos justificativos de sus créditos.
Buenos Ayres, Noviembre 21 de 1835.
Faustino Ortiz de Oroño,
n24—3p Escribano del Consulado.

Se cambia ó se vende,

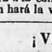

Una casa en el pueblo de Quilmes, con esquina y cuatro piezas mas de comodidad, con terreno de 400 varas en cuadro, circulado de álamos, tasada en 9,264 pesos, y se dá en cuatro mil ó se cambia, por una casita ó sitio en la ciudad. El interesado que quiera imponerse de su tasacion, ocurra á la calle del Comercio No. 90, donde vive su dueña, quien hará la ventaja mejor. n24—4p

¡ VIVA LA FEDERACION !

BATALLON RESTAURADOR.

DE órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante las compañías, cazadores y artillería. Todos los individuos que las componen se presentarán el Martes 31 del corriente en la mayoria, sin falta, para ser abonados. El Sr. Coronel está resuelto á castigar á todos los individuos inasistentes: lo que se comunica para su inteligencia, y no aleguen disculpa. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1835.

BARBARIN.

Manual de agricultura

Conteniendo un resumen práctico para cada uno de los doce meses del año. Es mui útil para labradores principiantes. Su autor es el americano TOMAS GRIGERA, labrador en los suburbios de la ciudad de Buenos Aires.
Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza á media cuadra para el Colegio núm 37. n4—3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista número 107.
El Miércoles 25 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura una porcion de artículos para almacen.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarán 100 docenas vino burdeos de superior calidad, salchichones de Génova, papas en canastos &c. &c. En seguida se venderán sin reserva para ceucluir una cuenta, una cantidad de queso de Tafi, 50 rollos tabaco negro del Brasil como 100 docenas cerveza inglesa.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.
El Jueves 26 del corrienta á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, y como perteneciente á un sugeto que se ausenta del pais,—una porcion de muebles de uso, los que estarán presentes á la hora indicada.

POR ARRIOLA Y Ca.

Perú, No. 21.
El Miercoles 25 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien perteneciere, y para cerrar cuenta de facturas, medias de hilo torcido de calidad particular, pañuelos de reboza de colores fleco de lana, mucelinas pintadas de gusto, mahones anchos azules, cotonias, zarasas, irlandas, pañuelos de seda, algunos bramantes, paños, y otros diferennes artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

De Libros.
El Jueves 26 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente de cuenta de quien perteneciere, una pacotilla de libros recien llegados, conteniendo porcion de buenas obras en español; cuyo catálogo se manifestará en tiempo á los compradores. Asimismo se rematarán algunas docenas medias de hilo y algunos otros artículos que han venido en la misma factura.

POR LOS MISMOS.

Perú 21.

DE MUEBLES.

El Viernes 27 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, sillas de varias clases, cujas id., cómodas, cuadros de pinturas, 1 barómetro, 2 pares mesas de arrimo, 1 escritorio para comercio, 2 planos, 1 relox ingles de oro de bolsillo, 1 dicho de péndula, 1 buque en miniatura con aparejos de cristal, y de una obra de mucho gusto para adorno bajo cubierta de cristal, 1 licorera con copas; y bandejas de cristal, todo lapidado, licoreras sobre platina, marquesas y catres, juegos de café de porcelana, algunas esteras de la India finas, tinteros de platina, vasos para agua lapidados, tocadores, 1 sofa, candeleros de dos luces y de una, percianas para ventanas y otros varios muebles.

COMESTIBLES.

Al mismo tiempo se rematarán en lotes como 40 barricas de harina flor, de superior calidad, algunos cajones de té imperial, perla é hizon y garbanzos.

POR J. PEREZ Y CA.

Catedral 72.

El 27 del presente Noviembre, se rematarán precisamente á la mejor postura por órden de los Síndicos del concurso de D. Felix I. Frias los terrenos y establecimientos que á continuacion se espresan; pudiendo los interesados ocurrir á la casa de martillo desde esta fecha á imponerse de las tazaciones respectivas.
Un establecimiento de saladero del otro lado del puente de Barracas, mas adelante de la Capilla del Italiano, terreno de 435 cuadras cuadradas, tres piezas de azotea, galpones, corrales, maderas y útiles.
Una quinta en las inmediaciones de la Casa de Ejercicios, linda con la de Barros, terreno de cuatro cuadras cuadradas, dos piezas de teja y muchos árboles frutales
Un terreno de chacra despoblado en el partido de Moron, que contiene 500 varas de frente y 1500 de fondo.
Una chacra en el partido de los Quilmes, cuyo terreno se compone de 400 varas de frente al Leste y 1500 de fondo, ranchos y monte de durazno.
Un terreno en la calle larga de Barracas entre la barraca de pasos y la casa del finado Noguera, dicho terreno tiene dos frentes Oeste y Leste y hace á dos calles.
Tambien se rematará una casita en la punta de San Fernando que tiene 4 habitaciones, cocina, horno, pozo de valde &c., situada á 1½ cuadras de la Iglesia sobre el rio con vista mui hermosa.
Otra casa con 17½ varas de frente y 38 de fondo, 5 havitaciones de azotea, un corredor y demas ofidinas, árboles frutales &c., situada á 6 cuadras de la plaza calle de la Universidad. En la casa de martillo puede verse la tazacion y demas pormenores.

AVISOS.

SE COMPRA,

UNA criada que sea de buenas condiciones, cuyo valor sea de 800 á 900 pesos. Ocúrrase á la calle de Chile No. 141. n23 2p

Aviso.

Se ha perdido una mula castaña con una señal como una perilla de cuero debajo de la carretilla. El que la haya encontrado se servirá de entregarla en el Mercado, al encargado del cuidado de los caballos que será gratificado. n28—3s

Aviso á los que quieran estudiar el idioma latino.

EL dia 1°. del próximo Diciembre se abrirá aula de latinidad en el Convento de San Francisco. Los estudiantes que quieran ser admitidos se entenderán con el P. Presidente del Convento. n23—3s

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Universidad

EL Habilitado de este departamento que firma, avisa á sus empleados, que ha percibido hoy sus haberes del corriente mes, para que concurran á ser pagados de 8 á 12 de la mañana á la secretaria de dicho departamento. Buenos Ayres, Noviembre 23 de 1835. n23—2s

REIBAUD.

Aviso.

EN la calle de la Biblioteca frente al No. 82, se venden géneros de seda y lana, hilo acarreto, cordeles, papel blanco, vino priorato, aguardiente de Holanda, id. anisado, por pipas y medias pipas, á precios cómodos. n23 4p

Interesante.

EN la calle de la Universidad No. 150, hay vino carlon superior de Tarragona con reembarco y á precios sumamente equitativos. Está en primeras manos. n23—3p

Se desea comprar,

LA accion de una liberta de 8 á 12 años; quien la tuviese ocurra á la calle de la Florida No. 117. n20—5p

Postes de ñandubay para corral.

EL que necesite una partida como de 500, que se halla en la Boca, á bordo de la balandra SANTA RITA, ocurra para tratar á bordo de dicha balandra, ó á la Plaza de la Residencia, casa de Da. Nicolasa Garaboa. n23—6p

Se vende,

Una mulata como de 40 años de edad, de todo servicio, en 600 pesos moneda corriente. La persona que gustase tratar, se verá con su amo, en el Café de la Victoria, que lo encontrarán todo el dia. n23—4p

Se vende,

Un negro africano de edad de 16 años, apto para aprender cualquier oficio. Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo No. 26. n16—3g

Gratificacion.

HABIENDOSE perdido el Viernes 20 del corriente en el Teatro una Cartera que contenia cuarenta y tantos pesos en moneda corriente y algunos papeles interesantes solo para su dueño, se suplica á la persona que la haya encontrado, entregue aquellos en la calle de Belgrano número 132, quedándose con el dinero que contenia, y recibirá á mas una gratificacion. n23—3p.

UN TACHO.

DE una Quinta detras de la Recoleta se han robado un Tacho como de tres cuartas de diámetro. Se suplica á cualquiera que se lo vayan á vender lo retenga, y avise en la calle de la Piedad número 100 n21 2p

Se vende

LA accion de un Mulatillo muy precioso; una Puerta de cedro de 7 cuartas de alto y 2 tercias de ancho cada hoja; una Escalera larga buena; un Tirante de ñandubay de 5 varas de largo, y un tacho de cobre de España sin ninguna adicion. En la calle de Belgrano número 172, darán razon. n21 4p

Interesante á los Pulperos.

EN la calle de la Reconquista número 121, se vende Vino Carlon catalan en pipas, de la mejor calidad que hay en la plaza. n21 6p

A los Hacendados del Sud.

SIENDO muy conveniente á los señores que tienen muchas novilladas en el Sud, establecer sus invernadas en los campos del Norte, para aprovechar los altos precios á que allí se vende durante la estacion del invierno, se avisa á los que gustaren invernar de 3 á 4,000 novillos que hay un hacendado, cuyo nombre darán en esta Imprenta, que teniendo campos espaciosos en el Norte, á corta distancia de esta ciudad, recibirá de la espresada hacienda, bajo las estipulaciones que con él se podrán hacer. n21 1p

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á todos los acreedores de D. Mariano Castain, á Junta general que ha de celebrarse en la Sala del despacho el Viérnes, 27 del corriente, á las 11; para cuyo acto deben traer los concurrentes los documentos justificativos de sus créditos. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1835.

Faustino Ortiz de Oroño,

n21 5p Escribano del Consulado.

Se vende,

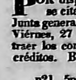

Una Casa nueva, edificada á la moderna, de la calle de la Florida dando vuelta para la del Temple, la primera á mano izquierda número 106; tiene ocho piezas, dos galpones, dos cocinas, un sótano, dos lugares, pozo de balde, cuatro patios y dos jardines de frutas esquisitas: todo lo contenido en esta casa es hecho á todo costo y del mejor gusto. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle del 25 de Mayo núm. 32, donde hallarán con quien tratar hasta las 10 de la manana, ó desde las 4 de la tarde hasta las 6. n21 15s

Fresh Butter

OF SUPERIOR QUALITY

SELLING at 9 rials per pound at Store No. 26 calle de la Piedad. n21 3p

Manteca Fresca

De superior calidad,

SE halla de venta, á 9 reales libra, en el almacen No. 26, calle de la Piedad. n21 3p

Se venden

Tres casas en la calle de la Victoria
Cuatro en la de Tacuari
Una en San José de Flores
Un sitio cercado de pared que hace esquina á las calles de la Victoria y Santiago del Estero
Otro terreno con obrage de ladrillo en las inmediaciones de la Recoleta
Otro en enfiteusis para estancia á 36 leguas de esta ciudad
Y tambien se vende ó se cambia por fondos públicos, deuda clasificada ó por fincas en esta, una chácara en los Santos Lugares á tres leguas de esta ciudad. Ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio D. Miguel Antonio Saenz, calle de la Piedad núm. 79. n21 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Publico.

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda se ha de sacar á remate en las galerias de la Casa de Justicia el dia 25 del que gira á las cuatro de la tarde, una casa de D. Roberto Allen cituada en esta ciuda calle de San José cuartel núm. 22 inmediata al hueco que llaman del Sauce tazada en 12,312 $ 3¼ rs. moneda corriente. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1835.

TEODORO MONTAÑO.

n21—3p *Escribano público y de número.*

Ojo á la conveniencia,

SE vende la tienda Barberia calle de la Victoria No. 324, Plaza de Lorea, la que ofrece innumerables ventajas por sus buenos diarios y local. Para tratar ocúrrase á dicha tienda. n19 4p

Aviso á los Pulperos.

VINO carlon el mas superior en pipas, medias y cuarterolas, hay de venta en la calle de Balcarce núm. 120, casa de Cartelle. n21—20p

Aviso.

SE desea tomar en arrendamiento ó comprar el derecho enfitéutico de un terreno de 3 á 6 leguas de estension que no diste de la ciudad mas de 15 á 20 leguas. Ocúrrase al efecto al número 72 calle de la Catedral. n20—6s

¡VIVA LA FEDERACION!

Colecturía General.

De órden superior y en las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes y á las puertas de esta Colecturía General se ha de rematar en pública subhasta la casa denominada *Imprenta de Expósitos*, con los altos edificados en ella, avaluada en la cantidad de 36,000 pesos moneda corriente. La contigua en la calle del Perú avaluada en 14,000, y la otra en 10,000.

Los que se interesen por ellas pueden ocurrir á la escribania de esta Aduana donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1835.

FRANCISCO MARIA RAMIRO,
Escribano de Registros.

MUY BARATO.

Se vende una casa distante cuatro cuadras al Norte de la Plaza de la Victoria, con 7 piezas todas de azotea, pozo de balde &c. En la calle de la Catedral No. 17 se hallará con quien tratar, por la mañana hasta las 3 y por la tarde hasta las 6. n 20—3s

ALMANAQUE

PARA LAS PROVINCIAS,

PARA EL AÑO 1836.

SE halla de venta por mayor y menor en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad núm. 37.

Caballos Mansos,

Propios para pueblo, se venden en la calle de la Piedad No. 197: entre ellos hay dos parejas como para coche. n19 5p

Música de Guitarra.

Escuela de Guitarra por Aguado
A complete book of instructions for the Spanish Guitar by Mauro Gulliani
24 *Leçons Progressives pour la Guitare par Sor.*
24 *Petites Pieces id. id. id.*
6 *id. id. faciles et doigtées id.*
6 *id. id. id. id. id.*
12 *Valses pour Guitar par Aguado*
60 *Lessons for two Guitars by J. Kiiffner*
48 *Préludes et 24 Morceaux par J. Carulli*

Se encuentran en la Libreria Nueva, calle de Cangallo número 82. n19 3s

Se alquila

EL Corralon con sus almacenes interiores, en el todo ó parte, situado en la calle de la Victoria, cuatro cuadras y media para el campo No. 206. El que se interese por él ocurra al mismo ó á la tercera casa No. 212, donde darán razon. n19 4p

GRAN BARATILLO

de Sombreros.

HAY de venta muy superiores, en la calle del Perú número 43.

De primera clase de felpa superiores....á....24$
Id. de segunda....................á....18
Id. de tercera....................á....14

n19—4p

Se venden

O se cambian por ganado de cria,

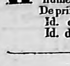

Dos Casitas, en la tercera parte ménos de su valor; están situadas en la calle del Paraguay, del Puente del Retiro media cuadra para el Rio á mano izquierda. El que se interese por ellas puede ocurrir á la calle del Parque No. 146. n18 3p

Se vende

UN mulatillo jóven, de excelentes calidades, recien venido del interior, en mil cuarenta pesos. Puede verse en la casa del Sr. D. Miguel Azcuénaga, Plaza del Victoria. n18 3p

Ojo al aviso.

Enfrente al No. 16, calle de Cangallo, se vende una Volanta con guarnicion, en buen uso. Tambien un Carro para un caballo; todo á un precio muy acomodado. n19 6s

Hay de venta,

EN casa de J. PEREZ Y CA., calle de la Catedral número 72—
Cerveza superior colorada
Azúcar de pilon refinada
Quesos de Tafi
Vino de Jerez
Id. Burdeos de primera
Ginebra en pipas
Coñac superior
Vino de Oporto en pipas y embotellado
Jabon ingles. n19 15s

Interesante.

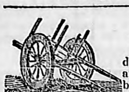

Se vende un Carro del tráfico de dos caballos, con sus monturas; y un armazon propio para confitero, sombrerero, modista &c. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 114. n19 7p

Se necesita

UN mozo para el despacho de una casa de negocio dándole un buen conchavo, y luego segun sus méritos será otra cosa. El que tenga buenas recomendaciones de su conducta puede ocurrir á la calle de la Universidad númeo 79. n19—3s

Aviso nuevo,

EN la calle de la Plata núm. 220 se vende una partida de maiz superior á 12 pesos fanega por mayor y menor; y tambien algunas cuarterolas de agrio de naranja superior, y en dicha casa encontrarán con quien tratar. n19—6p

Se vende,

UN par de espejos de sala de marco dorado y dos pares de floreros grandes dorados mui finos; en la calle de Cangallo número 45½ darán razon, en la Relogería. n18—6p

Gran Baratillo

De Zapatos propios para la presente estacion. Se venden en la tienda de D. GUILLERMO HAYTON, calle de Cangallo No. 45, en la misma cuadra del Teatro—Zapatos de primera clase á 12 ps.; id. segunda clase 10 ps., y por docenas algo ménos. n19 4p

Se vende por 3,500 pesos,

Una casita de la plaza de la Concepcion una cuadra para el Sud, y media para el poniente, con salita, aposento, cocina, pozo de agua, techos de paja, 19 naranjos chinos y cinco agrios; terreno de 12 varas de frente con todo el fondo: está recien concluida y en el mejor estado para quintita de recreo. Su dueño vive calle de la Independencia casa carpinteria número 130. n18—5p

Aviso.

De la casa calle de la Victoria núm. 180, se desapareció ayer una PERRITA fina lanuda, color blanco, orejitas negras. El que la entregue en dicha casa ó dé noticia de ella será gratificado. n18 6p

Interesante,

Se vende la casa No. 413 calle de la Plata, recien edificada de la mejor construccion, propia para familia. Se puede tratar, ajustando con su dueño que vive en ella, ó si se quiere por una tasacion, con la baja de un tanto por ciento, segun convenga. Su valor se recibe en dinero ó en hacienda de cualquier edad ó tamaño. n1 8—4s

Se venden,

Una negra que hace pocos dias que ha parido, y con buena leche. El que se interese por ella puede verse con su dueña en la calle del Perú No. 148, donde se impondaá del precio y calidades de ella. n18—3p

Novillos para matadero.

Se venden por pequeñas ó grandes tropas, hasta la cantidad de mil; estan gordos y á muy corta distancia de esta ciudad. Para tratar ecurran á la calle de la Universidad número 97, á toda hora. n18—3p

Aviso.

SE vende un cuarto de pulpería con mil quinientos pesos de principal, en un parage propio para hacer buen negocio: se vende por tener su dueño que ausentarse del pais por enfermedad. Para tratar ocúrrase al mismo cuarto, calle de las Torres núm. 282. n18—6p

Se alquila,

Una casa de toda comodidad para familia ó para comercio por su inmediacion á la Aduana; tiene tres patios con altos en uno de ellos y dos hermosos almacenes. El que la quiera puede ocurrir a la calle de la Biblioteca número 126. n18—6p

Se desea Comprar,

CUALQUIERA de los tomos truncos que á continuacion se expresan:—
Blair, lecciones de retorica primer tomo.
El primer tomo de Guzman de Alfarache.
El tercer tomo de la obra de Humbold, titulada Regiones Equinocciales.
El segundo tomo de las cartas del Lord Chesterfield, traducida por el General Iriarte.
El segundo tomo del Cambista Universal en ingles por Kelly.
El primer tomo de Numa Pompilio.
El segundo tomo de Gonzalo de Córdoba.
El primero y cuarto tomos de Evaristo y Teodora.

Los que tengan dichos tomos y quieran venderlos pueden ocurrir á la Libreria Nueva, calle de Cangallo número 82. n18—6s.

Se compra

EL Patronato de un moreno ó pardo, de 8 á 10 años de edad. El que lo quiera ceder ocurra á la calle de Belgrano No. 117. n17 5p

PRIMAVERA

Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, que se hallen enfermos de mal venéreo, dolores reumáticos, pujos, evacuaciones, llagas interiores ó esteriores, epilepcia ó gota coral, ahogos, bómitos de sangre, ó sea la enfermedad que fuese. Ocurran á la calle de Cangallo No. 498 siete y media cuadras de la plaza nueva ó de las Artes para el campo en la última puerta de calle á la izquierda al enfrentar con el molino de viento, que viéndose con D. Eduardo Salas, encontrarán remedio para sus males. n5—30s.

Se vende

Una criada, en la calle de la Piedad, número 203, darán razon. n17—4p

Librería nueva, calle de Cangallo núm. 82.

Libros que se hallan en dicha libreria.

El Emilio, traducido por Marchena.................. 3 vol.
Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre Marido y Muger.................. 1
Rivadeneira—Príncipe Cristiano.................. 1
Filosofia de la historia.................. 2
Aritmética y Algebra.................. 1
Elvira ó la Novia del Plata.................. 1
Guerras de Granada por Perez de Hita.................. 1
Telémaco en español.................. 1
Consejos de Lord Chesterfield á su hijo.................. 1
Biblioteca selecta de literatura española, ó modelos de elocuencia y poesia, por Mendibil y Silvela.................. 4
Werther.................. 1
Say—Economia Politica.................. 4
Oraciones de Ciceron.................. 2
Pensamientos de Rousseau.................. 2
Compendio de la Historia de España.................. 2

EN FRANCES.

Voyages du Capitaine Cook.................. 22
Tableau de Londres.................. 1
Souvenirs de la Grece.................. 1
Traité des Noirs par Gregoire.................. 1
Cours de Mythologie.................. 1
Tableau de Rouen.................. 1
Decade Historique de l'Europe depuis 1786, jusqu'a 1796 3
Cyane—Roman Grec.................. 1
Revue Encyclopedique.................. 5
De l'homme et de ses facultés par Helvetius.................. 2
L'art de conserver la Beauté.................. 2
Hygiene des Dames.................. 1
Gay—Lussac—Physique.................. 1

EN ITALIANO.

Rime del Petrarca.................. 2
Dante—La Divina Commedia.................. 3

n17 3s

Se vende ó se cambia,

La accion de un terreno con tres leguas de estension sobre el rio Tapalquen, y tres de fondo, ó suertes de estancias de propiedad particular, del otro lado del Salado partido de Lobos, en campos de lo mejor, por una chacra que contenga montes y campos aparentes para cria de ovejas. Quien guste tratar ocurra á la calle de Universidad núm. 233. 16—5p

Sal á bordo,

SE vende á precio moderado para concluir con el cargamento de la barca TYNWALD. En la casa calle de Maypú No. 45 darán razon. n12—8s

Aceite de maní por mayor y menor, á 14 rs. la libra.

HAY en la calle de la Biblioteca núm. 111, y tambien se venden bolsas vacias. n10—15p

Aviso interesante

EN el Corralon de Maderas que fué de Aripon se encuentran de venta los artículos siguientes á los precios mas cómodos—Tablas y tablones de pino desde ½ pulgada hasta tres, roble, fresno, berch, caoba, tirantes de urundey, alfajias de urundey, de madera del Brasil y de pino, carros para uno y dos caballos con ejes de fierro de patente, camas de algarrobo y trozos de lo mismo, cedro, oleo, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, y un surtido general de toda madera. En la calle de Cangallo de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, esquina del Cerrito. n3 60p

Cigarros habanos de priméra calidad.

HAI de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista, núm. 107. n 12—8s.

Aviso.

LA RELOJERIA Y FABRICA DE PEINETAS que existia en la calle de la Universidad No. 6, se ha trasladado á la de la Victoria No. 23 de la Plaza al concluir la cuadra á mano derecha para el campo. En ella se hallarán peinetas de última móda y de otras clases á gusto del comprador: tambien peines para rulos, batidores y escarmenadores por mayor y menor. Así mismo se harán las composturas con toda perfeccion, y se cambian peinetas modernas por antiguas: todo á los precios mas equitativos. n 10—8p

Fábrica de Cerveza,

BLANCA Y COLORADA,

de muy superior calidad,

De la Fábrica de *Juan Santiago Reiner y Henrique Knoll*, calle de Tucuman núm. 362, de la Fábrica de Armas dos cuadras para el campo, se vende á 13 ps. docena con botellas y devolviendo estas vacias en el acto de entregar las llenas, á 8 ps. docena. La cerveza en barril cuesta á 4 rs. la botella. o30 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.